

HONORARIOS ORIENTATIVOS MÍNIMOS PARA TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA FEBRERO de 2025



* Traducciones con carácter público

Honorarios por foja o fracción menor en ARS.

Se considera foja a 50 renglones o el equivalente a 500 palabras.

	Inglés, portugués, italiano, francés	Alemán, otros
1. Partidas, pasaportes, certificados y demás documentos personales.		
Al español	23 760	27 200
Al idioma extranjero	29 920	33 950
2. Programas de estudios, certificados analíticos, diplomas y demás documentos relacionados con la educación.		
Al español	27 200	31 290
Al idioma extranjero	33 980	38 920
3. Poderes, escrituras, actas, papeles de comercio, contratos, estatutos, y demás documentos societarios. Estudios y documentos técnicos y científicos, patentes de invención, testamentos, sentencias, expedientes judiciales, exhortos, oficios y balances.		
Al español	27 490	35 590
Al idioma extranjero	38 190	44 470

* Traducciones sin carácter público

Honorarios **por palabra** (mínimo importe equivalente a 250 palabras)

	Inglés, portugués, italiano, francés	Alemán, otros
Al español	53,00	57,15
Al idioma extranjero	63,15	69,10

* Corrección

Entre el 30 y el 70 % del valor de la traducción.

* Interpretación

Para el cálculo de los honorarios, tenga a bien consultar al siguiente enlace:

<https://www.aati.org.ar/aranceles-orientativos>

* Actuación Pericial

Honorarios por foja o fracción menor en ARS.

Se considera foja a 50 renglones o el equivalente a 500 palabras.

* **Traducción**

	Inglés, portugués, italiano, francés	Alemán, otros
1. Partidas, pasaportes, certificados y demás documentos personales.		
Al español	37 530	47 860
Al idioma extranjero	50 050	57 930
2. Programas de estudios, certificados analíticos, diplomas y demás documentos relacionados con la educación.		
Al español	48 850	56 290
Al idioma extranjero	58 570	67 420
3. Poderes, escrituras, actas, papeles de comercio, contratos, estatutos, y demás documentos societarios. Estudios y documentos técnicos y científicos, patentes de invención, testamentos, sentencias, expedientes judiciales, exhortos, oficios y balances.		
Al español	51 330	59 280
Al idioma extranjero	62 020	71 800

* **Interpretación**

	por intérprete
En sede judicial, cárceles y otras dependencias policiales y del servicio penitenciario (por hora, mínimo dos horas)	206 690

IMPORTANTE

Los honorarios aquí establecidos son orientativos para los colegiados.

En los valores de traducción al idioma extranjero, el idioma de partida siempre es el idioma español.

Los honorarios indicados no contemplan lo siguiente:

- ❖ situaciones extraordinarias como textos de variada extensión o complejidad, formatos distintos de Word, traducción entre dos idiomas extranjeros, etc., para las que se recomienda aplicar un incremento sobre los valores antes sugeridos;
- ❖ casos de urgencia (los honorarios podrán sufrir, como mínimo, un recargo del 20 %);
- ❖ copias o agregados de documentos traducidos, firmados y sellados por el mismo traductor (se aplica, como mínimo, el 30 % del valor del trabajo original);
- ❖ trabajos durante días no laborables y fines de semana;
- ❖ trámites diversos (legalización, apostillado, presentación en organismos, etc.), que
- ❖ quedarán a criterio del traductor, pero se recomienda el valor mínimo de una legalización urgente.